

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de reconstrucción de un puente denominado «Puente de las Mestas», en la C-631, de Ponferrada a La Espina, punto kilométrico 47,850, término municipal de Cangas del Narcea.**

Declaradas de urgencia las obras de reconstrucción de un puente denominado «Puente de las Mestas», en la C-631, de Ponferrada a La Espina, punto kilométrico 47,850, término municipal de Cangas del Narcea, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-67.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas, a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los titulares puedan aportar durante dicho plazo cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 2 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—3.857-E.

#### RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Doña Antonia Martínez Martínez, El Molino Huerta.  
Finca número 2. Don Benito Sierra Suárez, Huerta del Río Huerta.  
Finca número 3. Don Fernando Rodríguez Verano, Huerta baja Huerta.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada en término municipal de El Campillo con motivo de las obras del trozo terbero de la carretera local de Teruel a Masegoso, kilómetros 14,4 al 16,260.**

Esta Jefatura Provincial, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas en término municipal de El Campillo con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera local de Teruel a Masegoso, kilómetros 14,4 al 16,260;

Resultando que rectificada por el Ayuntamiento de El Campillo la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1969, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimaren oportunas en contra de la necesidad de ocupación de las fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados, y

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley de Expropiación, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Teruel, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—3.847-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

- Número 1. Comunidad de Albarracín. Domicilio: El Campillo. Clase de cultivo: Monte.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del canal de Monegros, tramo II, nuevos revestimientos, en el término municipal de Robres (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes

de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de noviembre de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 15, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 264, de fecha 19, ambos del mismo mes y año, con las modificaciones que se expresan a continuación:

Se incluyen en el expediente, por resultar también afectadas de expropiación por la construcción de una almenara, las fincas siguientes:

Finca número 1-a, propiedad de don José Corvinos, con una superficie de 0.0080 hectáreas de cereal secano segunda.

Finca número 1-b, propiedad de don Blas Bolea, con una superficie de 0.0092 hectáreas de cereal secano segunda.

Asimismo se incluyen a efectos de indemnización, por haberse comprobado se han ocasionado perjuicios durante la ocupación temporal, las siguientes fincas:

Finca número 8-a, propiedad de don Jerónimo Brosed, en una superficie de 0,2550 hectáreas de cereal secano primera.

Finca número 8-b, propiedad de don Alberto Tolosana Falcés, en una superficie de 0.1680 hectáreas de cereal secano segunda.

Se excluye del expediente a efectos de indemnización la finca señalada con el número 2, por haber cesado la ocupación temporal y haber manifestado su propietario no desea percibir indemnización alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.752-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a la Empresa que se cita.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por la Empresa «Compañía Euskalduna de Construcciones y Reparación de Buques, Sociedad Anónima», en el ejercicio económico de 1968, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de la siguiente Empresa, en el porcentaje que a continuación se cita: «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.» de Bilbao, el 30 por 100.

La reducción de referencia tendrá efectividad durante el año 1969. La Empresa que desee seguir disfrutando del beneficio de reducción presentará su solicitud, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de febrero de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 12 de mayo de 1969 por la que se dispone que la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona quede adscrita al departamento de «Óptica».**

Ilmo. Sr.: Dotada por Orden ministerial de 17 de marzo pasado la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, y consignándose en la misma que quede adscrita al departamento de «Física fundamental».